



Tipo de proceso	: Verbal –Responsabilidad
Radicación	: 1100131030192020-00404-00

Conforme a las actuaciones obrantes en el expediente digital, el despacho,

RESUELVE

1. Reconocer personería para actuar al Dr. **Gustavo Alberto Herrera Ávila** como apoderado judicial de la llamada en garantía **Allianz Seguros S.A.**, en los términos y para los efectos del poder conferido, quien presentó escrito de contestación de demanda, del llamamiento en garantía, proponiendo excepciones de fondo y objetando el juramento estimatorio del introductorio.

2. Previo a decidirse lo que en derecho corresponda frente al libelo referido en precedencia, por la llamada en garantía y dentro del término de ejecutoria del presente proveído, dese cumplimiento a lo establecido en el inciso 3 del art. 8 del Decreto 806 de 2020 y la sentencia C-420 de 2020 de la Corte Constitucional, esto es, acreditar la fecha y el acuse de recibo de tal escrito por parte de los demás intervinientes dentro del proceso de la referencia.

3. Finiquitado el término mentado en precedencia, sin que se diere cumplimiento a lo requerido en este proveído, por secretaría dese traslado a la aludida oposición en los términos de ley.

4. Cumplido lo anterior, ingrese el expediente a despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 19/10/2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No.187

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria